

Igualmente la Intervención General de la Seguridad Social, con fecha 8 de marzo de 1989, informa favorablemente el expediente de aceptación.

Por todo ello y de conformidad con lo dispuesto en el apartado 8 del artículo 13 de la Ley 33/1987, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1988, así como el artículo 24 de la Ley de Patrimonio del Estado a la que aquella remite, la aceptación de la cesión gratuita deberá ser autorizada mediante Real Decreto acordado en Consejo de Ministros.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Trabajo y Seguridad Social, previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 2 de junio de 1989,

DISPONGO:

Artículo 1.º Autorizar a la Tesorería General de la Seguridad Social para aceptar al Ayuntamiento de Murcia, la cesión gratuita de una parcela de su propiedad, colindante con el Ambulatorio «Doctor Quesada Sanz», sito en el barrio de San Andrés (Murcia), con una superficie de 3.370 metros cuadrados, para la creación de un Centro de Salud con áreas de apoyo a la sectorial y ampliación de los aparcamientos existentes en el Ambulatorio. Dicha superficie figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia 5, Sección 8.ª, libro 144, folio 158, finca 11.321, inscripción primera. Calificación: Bien patrimonial. Cargas: No las tiene.

Esta cesión gratuita queda sujeta a lo establecido en el artículo 111 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio).

Art. 2.º Esta cesión gratuita se entiende libre de cargas, gravámenes, arrendamientos y ocupantes, con cargo de los gastos derivados de la formalización del documento público de cesión, por cuenta del Instituto Nacional de la Salud, Entidad Gestora de la Seguridad Social a quien quedará adscrito el terreno y que deberá hacerse cargo, asimismo, de los gastos de instalación y mantenimiento de dicho Centro.

Art. 3.º Se faculta al Tesorero territorial de la Seguridad Social en Murcia para que, actuando por delegación del ilustrísimo señor Director general de la Tesorería General de la Seguridad Social, formalice el documento público procedente y resuelva cuantas incidencias puedan producirse con motivo de esta operación.

Dado en Madrid a 2 de junio de 1989.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Trabajo y Seguridad Social,
MANUEL CHAVES GONZALEZ

13007 REAL DECRETO 617/1989, de 2 de junio, por el que se autoriza a la Tesorería General de la Seguridad Social, para aceptar al Ayuntamiento de Martorell (Barcelona), la cesión gratuita de un solar de su propiedad sito en polígono «Buenos Aires», con destino al mantenimiento del Ambulatorio y Agencia construidos en el mismo.

El Ayuntamiento de Martorell (Barcelona), en sesión plenaria celebrada el día 14 de marzo de 1974, adoptó, entre otros, el acuerdo de ofrecer al extinguido Instituto Nacional de Previsión una porción de terreno de 2.107 metros cuadrados de superficie, situado en el denominado polígono «Buenos Aires», avenida Cinco de Julio, de dicha localidad, con destino a la construcción de un Ambulatorio y Agencia de la Seguridad Social.

La parcela ofrecida por dicho Ayuntamiento se hallaba, en aquella fecha, pendiente de adquisición por la Corporación Municipal al Ministerio de la Vivienda, acción que tuvo lugar en virtud de escritura pública de compraventa otorgada a favor del Ayuntamiento de Martorell el día 10 de octubre de 1980, ante el Notario de Barcelona don Luis Riera Aisa.

En dicho documento público consta que el solar adquirido tiene una superficie de 3.000 metros cuadrados.

En trámite el expediente de aceptación de la cesión gratuita ofrecida por el repetido Ayuntamiento al extinguido Instituto Nacional de Previsión se producen las transferencias a la Generalidad de Cataluña en materia de INSALUD, incluyéndose en el Real Decreto 1517/1981, de 8 de julio, por el que se efectúan los trasposos de servicios de la Seguridad Social, la parcela que nos ocupa, si bien la superficie de la misma se hace figurar, por error, en 4.099 metros cuadrados.

Continuada la tramitación de esta cesión, se concreta la misma mediante acuerdo adoptado por el Pleno Municipal de 21 de octubre de 1988, por el que se oferta a la Tesorería General de la Seguridad Social la parcela de terreno, inscrita en el Registro de la Propiedad de Martorell al tomo 1.864 del archivo, libro 129, folio 40, finca número 7.895, de 3.000 metros cuadrados de superficie, los cuales se distribuirán de la siguiente forma: 2.107 metros cuadrados ocupados por el Ambulatorio y Agencia construidos y 893 metros cuadrados destinados a viales y servicios de la instalación.

Asimismo la Intervención General de la Seguridad Social, en 28 de marzo de 1989, informa favorablemente el expediente de aceptación.

En su virtud, de conformidad con lo establecido en el número 8 del artículo 13 de la Ley 33/1987, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1988, en relación con el artículo 24 de la Ley del Patrimonio del Estado y artículo 55 de su Reglamento, a propuesta del Ministro de Trabajo y Seguridad Social y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 2 de junio de 1989,

DISPONGO:

Artículo 1.º Se autoriza a la Tesorería General de la Seguridad Social para aceptar al Ayuntamiento de Martorell (Barcelona), la cesión gratuita del solar de su propiedad, inscrito en el Registro de la Propiedad correspondiente al tomo 1.864, libro 129, folio 40, finca número 7.895, ubicado en el polígono «Buenos Aires», de dicha localidad, con destino al mantenimiento del Ambulatorio y Agencia construidos en el mismo.

Esta cesión queda sujeta a las condiciones establecidas en el artículo 111 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales (Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio).

Art. 2.º Esta cesión gratuita se entiende libre de cargas, gravámenes, arrendamientos y ocupantes, con cargo de los gastos derivados de la formalización del correspondiente documento público de cesión, así como los de mantenimiento de la instalación sanitaria por cuenta de la Generalidad de Cataluña, Ente autonómico al que se transfirió el inmueble en virtud del Real Decreto 1517/1981, de 8 de julio.

Art. 3.º Se faculta al Tesorero territorial de la Seguridad Social de Barcelona, para que, actuando por delegación de la Dirección General de la Tesorería General de la Seguridad Social, formalice el documento público procedente y resuelva cuantas incidencias puedan producirse con motivo de esta operación.

Dado en Madrid a 2 de junio de 1989.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Trabajo y Seguridad Social,
MANUEL CHAVES GONZALEZ

13008 RESOLUCION de 5 de abril de 1989, de la Subsecretaría, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 247/1989, interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Sevilla.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Sevilla se ha interpuesto por don Victoriano Fortuna Martín, funcionario destinado en la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social de Sevilla, el recurso contencioso-administrativo número 247/1989, contra las Resoluciones de esta Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social de 29 de febrero de 1988, sobre adjudicación de puestos de trabajo de la Administración de la Seguridad Social por el procedimiento de acoplamiento baremado, y de 28 de noviembre de 1988 por la que se resuelven los recursos de reposición contra el acoplamiento del Instituto Nacional de la Seguridad Social.

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor Presidente de dicha Sala, esta Subsecretaría ha resuelto emplazar a los posibles interesados en el mantenimiento de las Resoluciones impugnadas, que sean titulares de un derecho subjetivo o de un interés legítimo y aparezcan identificados plenamente en el expediente, para que comparezcan, si es de su interés, ante la referida Sala, en el plazo de los nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Madrid, 5 de abril de 1989.-El Subsecretario, Segismundo Crespo Valera.

13009 RESOLUCION de 5 de abril de 1989, de la Subsecretaría, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 253/1989, interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Sevilla.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Sevilla se ha interpuesto por don José Antonio Díaz Rodríguez, funcionario destinado en la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social de Sevilla, el recurso contencioso-administrativo número 252/1989, contra las Resoluciones de esta Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social de 29 de febrero de 1988, sobre adjudicación de puestos de trabajo de la Administración de la Seguridad Social por el procedimiento de acoplamiento baremado, y de 28 de noviembre de 1988, por la que se resuelven los recursos de reposición contra el acoplamiento del Instituto Nacional de la Seguridad Social.